SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

DICTAMEN U.O.C. Nº 01/2021

Asunción, 08 de septiembre de 2021.

OBJETO:	**RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003
ID/PAC	
DESCRIPCION DEL LLAMADO	**CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SGQ – AD REFERENDUM ID N° 401.840**
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ANALISIS DE LOS PRECIOS REFENCIALES	**- C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS**

Señor
Síndico General de Quiebras

VISTO:

El pedido realizado por la Dirección Administrativa según Memorándum Nº 83/2021, con visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde solicita el llamado de *"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SGQ – AD REFERENDUM"*, que fuera publicada en el portal de la DNCP según PAC 401.840, y donde justifica que la institución requiere contratar este servicio para salvaguardar los bienes del estado, y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el presente llamado.

CONSIDERANDO:

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán una estimación del costo para cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios" …sic.

Lo establecido en la Resolución 1890/2020 **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES** *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".*

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Y teniendo en cuenta lo establecido por esta resolución, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ha elaborado el presente análisis para la obtención del precio referencial para el presente llamado

METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFENCIALES

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras se encuentra en proceso de un llamado DE "*CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SGQ*"– AD REFERENDUM - ID N° 401.840, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES

Inicialmente, se ha solicitado presupuesto en base a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** "***POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

A los efectos de la obtención del precio de referencia, se ha solicitado presupuesto a empresas del rubro del presente llamado y que podían ser potenciales oferentes, a través de sus correos electrónicos; en ese sentido:

Se toma de referencia el **Método para la elaboración de precios referenciales:** el **punto 3 y 4.** *"... Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

- (3) *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
- *(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo...";*

Que, a partir de la información obtenida, el precio de referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR: \frac{PEI + PE2 + ... PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Empresa uno
PE2: Precio Empresa dos
PE3: Precio del llamado anterior y/o póliza anterior

CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA SGQ						
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA/3	PR PRECIO REFERENCIAL
		PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	*NOBLEZA SEGUROS S.A.*	PRECIO DEL LLAMADO ANTERIOR ID N° 378200		
1	SEGURO PARA NISSAN PATROL	22.120.000	21.172.000	22.816.176	22.036.059	**22.036.059**
2	SEGURO PARA TOYOTA HILUX	10.360.000	9.916.000	10.737.024	10.337.674	**10.337.675**
TOTAL DEL PRECIO ESTIMADO		**32.480.000**	**31.088.000**	**33.553.200**	32.373.733	**32.373.733**

Que, para la estimación del Precio Referencial, se procedió a la obtención de evidencia documentada de (2) dos presupuestos similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables y una póliza anterior, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; ***"Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales***", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia. Esto arroja un costo total, la suma de Gs. **32.373.733** (treinta y dos millones trescientos setenta y tres mil setecientos

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

treinta y tres), para 24 meses, cuyo monto será utilizado para la carga del precio referencial en el SICP.

Cabe mencionar que estos precios puestos en el presente llamado son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinarán los precios, en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, considera que se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia, ANEXO a la misma.

Es mi Dictamen.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – S.G.Q.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

CONTRATACION DE SEGUROS PARA DE VEHICULOS DE LA SGQ ID N° 401.840							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Precio unitario Nobleza Seguros S.A.	Precio LLAMADO ANTERIOR Contratación de Seguros para la SGQ - ID N° 353.978	suma/3	Precio Referencial
1	84131503-001	NISSAN PATROL	22.120.000	21.172.000	22.816.176	22.036.059	**22.036.059**
2	84131503-001	TOYOTA HILUX	10.360.000	9.916.000	10.737.024	**10.337.674**	**10.337.674**
PRECIO TOTAL ESTIMADO			**32.480.000**	**31.088.000**	**33.553.200**	32.373.733	**32.373.733**

Lic. Bianca Meyer
Unidad Operativa de Contrataciones
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gmail

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIO PARA LLAMADO DE CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS

3 mensajes

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com> 16 de agosto de 2021, 9:10
Para: Andres Vera <andres.vera@segurospatria.com.py>

En base a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/2003", en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y ANTECEDENTES , remitimos adjunto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para el presente llamado de "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA SGQ", a fin de obtener el precio de referencia de su empresa.

Favor enviar acuse de recibo
Muchas gracias

--
C.P. FABIO RIVEROS
DPTO. CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ESPECIFICACION DE SEGURO DE VEHICULOS.pdf
184K

Andres Vera <andres.vera@segurospatria.com.py> 16 de agosto de 2021, 12:21
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Cc: Elver Ariel Vazquez <elver.vazquez@segurospatria.com.py>, Mariela Gaona <mariela.gaona@segurospatria.com.py>

Buenos días,

Recibido, estaremos dando retorno en la brevedad.

Saludos.

Patria Seguros

Andrés Vera
Dpto. de Licitaciones
Dirección: R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff (ver)
Tel. 225.250 - 214.001 Interno: 7181
www.segurospatria.com.py
Asunción - Paraguay

Antes de imprimir, analice si es necesario. ¡¡Cuidemos el medio ambiente!!

De: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Enviado: lunes, 16 de agosto de 2021 09:10
Para: Andres Vera <andres.vera@segurospatria.com.py>
Asunto: PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIO PARA LLAMADO DE CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS

[El texto citado está oculto]

Andres Vera <andres.vera@segurospatria.com.py> 16 de agosto de 2021, 17:16
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Cc: Elver Ariel Vazquez <elver.vazquez@segurospatria.com.py>, Mariela Gaona <mariela.gaona@segurospatria.com.py>

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Buenas tardes Sr. Fabio.

Cumplo en remitir la cotización solicitada.

Espero lo encuentre en orden.

Saludos.

Andrés Vera
Dpto. de Licitaciones
Dirección: R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff (ver)
Tel. 225.250 - 214.001 Interno: 7181
www.segurospatria.com.py
Asunción - Paraguay

Antes de imprimir, analice si es necesario. ¡¡Cuidemos el medio ambiente!!

De: Andres Vera <andres.vera@segurospatria.com.py>
Enviado: lunes, 16 de agosto de 2021 12:21
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Cc: Elver Ariel Vazquez <elver.vazquez@segurospatria.com.py>; Mariela Gaona <mariela.gaona@segurospatria.com.py>
Asunto: RE: PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIO PARA LLAMADO DE CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS

[El texto citado está oculto]

SINDICATURA.pdf
203K

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 16 de agosto del 2021

Nota Nº 448/2021

Señor
C.P. FABIO RIVEROS
DPTO. CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Presente

Ref.: Costo referencial de seguros.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nombre y representación de **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** a fin de dar respuesta a vuestra solicitud de presupuesto, realizada vía correo electrónico, al respecto realizamos nuestra cotización de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Vehículos Que Serán Objeto De Seguro	Características	Vigencia meses	Capital a Asegurar en Gs.	Costo referencial G.
1	NISSAN PATROL	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	24	158.000.000	22.120.000
2	TOYOTA HILUX	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	24	74.000.000	10.360.000
				Total G.	**32.480.000**

Se aclara, que la presente cotización no constituye una oferta.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
JUAN CARLOS GONZALEZ RÍOS
Sub Gerente General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gmail

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>

Pedido de cotización para llamado de CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULO

3 mensajes

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com> 16 de agosto de 2021, 9:14
Para: Diego Lopez <diego.lopez@noblezaseguros.com.py>

En base a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/2003", en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y ANTECEDENTES , remitimos adjunto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para el presente llamado de "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA LA SGQ", a fin de obtener el precio de referencia de su empresa.

Favor enviar acuse de recibo
Muchas gracias

--
C.P. FABIO RIVEROS
DPTO. CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ESPECIFICACION DE SEGURO DE VEHICULOS.pdf
184K

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com> 17 de agosto de 2021, 11:30
Para: maria.valenzuela@noblezaseguros.com.py, Diego Lopez <diego.lopez@noblezaseguros.com.py>

[El texto citado está oculto]

ESPECIFICACION DE SEGURO DE VEHICULOS.pdf
184K

Maria Valenzuela <maria.valenzuela@noblezaseguros.com.py> 17 de agosto de 2021, 11:50
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>, Diego Lopez <diego.lopez@noblezaseguros.com.py>

Buenos días Sr. Francisco Riveros,

Adjunto la cotización solicitada

Ante cualquier otro pedido, estamos a las órdenes

Favor dar acuse de recibo

Saludos cordiales,

María Valenzuela
Auxiliar de Licitaciones
Nobleza Seguros S.A.
Tel.: +595 21 416 3935 - Cel.: +595 975 619 916
Avda. Mariscal López esq. Avda. República Argentina , 9no. Piso - Edificio Torre de las Américas
Nobleza SEGUROS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

De: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 11:30:24
Para: Maria Valenzuela; Diego Lopez
Asunto: Fwd: Pedido de cotización para llamado de CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULO

[El texto citado está oculto]

---

6 adjuntos

OutlookEmoji-1626965620307ea3aece4-78e9-4b9b-98d7-26add13f107d.png
7K

OutlookEmoji-16269656203076202b26f-4924-4480-babe-5a0b8d420b7d.png
7K

OutlookEmoji-16269656203076ae3593f-943f-4eb3-95ab-081e3d4738b1.png
7K

OutlookEmoji-16269656203014390e6c-9b6f-4785-a8cf-e537c9b16b07.png
7K

OutlookEmoji-16269656203072c977968-9c51-40ec-9c2e-e5648863ad10.png
7K

Cotizacion Referencial Sindicaturas de Quiebras.-.pdf
177K

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nobleza
SEGUROS

Asunción, 17 de agosto de 2021

Señores
Sindicatura General de Quiebras
Presente

Ref.: Solicitud de costos referenciales "Contratación de Seguros para Vehículos varios de la SGQ"

De nuestra mayor consideración:

Con mucho agrado nos dirigimos a ustedes, a fin de presentarles la cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Vehículos Que Serán Objeto De Seguro	Características	Vigencia meses	Capital a Asegurar en Gs.	Costo referencial Gs.
1	NISSAN PATROL	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	24	158.000.000	21.172.000
2	TOYOTA HILUX	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	24	74.000.000	9.916.000
				Total G.	**31.088.000**

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

DIEGO LOPEZ
Dpto. Técnico
Nobleza Seguros S.A.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018 – "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA SGQ - ID Nº 353.978"

CONTRATO N° 32/2018

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con domicilio en la calle Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** C.I. N° 765.560, nombrado por Decreto N°2097/2017 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** con RUC N° **80003140-7**, domiciliado en R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, representada en este acto por la Señora **IRMA ARANDA DE GONZALEZ**, con C.I. N° 810.907, y el señor **PABLO PARRA GARCIA** con C.I. N° 866.793, en carácter de Representantes legales, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "CD Nº 13/2018 – **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA SGQ - ID Nº 353.978",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **353.978.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "CD Nº 13/2018 – "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA SGQ - ID Nº 353.978", convocado por la *SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: ***Resolución N° 250/2018***

PATRIA S.A. Seguros y Reaseguros ASUNCIÓN

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * SINDICATURA DE CONTRATACIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Contratación de seguros total de edificio de la S:G.Q.*	*Unidad*	*Evento*	*1*	56.012.500	**56.012.500**
2	*Contratación de seguros contra todo riesgo vehículos de la S:G.Q.*	*Unidad*	*Evento*	*1*	33.553.200	**33.553.200**
MONTO TOTAL CONTRATO						***89.565.700***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *OCHENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección administrativa de la Sindicatura General de Quiebras

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes de diciembre y año dos mil dieciocho.

FELIPE RAMON HUERTA DELGADO
SÍNDICO GENERAL
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

PABLO PARRA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES